

RESOLUCIÓN N° 3586 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICACIÓN DE GIRO Y
AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO.**

RECOLETA,

21 OCT. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24282, de fecha 13 de octubre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de octubre de 2016;
3. Cesión de Patente Comercial Rol 2-637961, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, fecha 23 de noviembre de 2015;
4. Certificado de Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Resolución Exenta N° 161318542 de fecha 19 de enero de 2016, emitida por la Seremi de Salud Metropolitana;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-637961**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 433**, que autoriza el ejercicio del giro **FIAMBRERÍA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL LOYOLA S.P.A., Rut. N° 76.416.287-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de patente Comercial Rol 2-637961, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola de fecha 23 de noviembre de 2015.
- 2º **MODIFÍCASE Y AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado bajo patente N° **2-637961**, a nombre de **COMERCIAL LOYOLA S.P.A., Rut. 76.416.287-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 433**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
20/10/2016